APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°13/2021 III /REG

COPIAPÓ, 27 DE ENERO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas

públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.



3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

5° Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

6° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

7° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de transferencia y ejecución con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°59/2020 III/REG., de fecha 15 de abril de 2020.

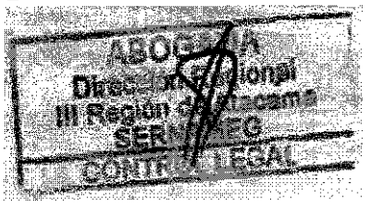
8° Que, mediante memorándum N°03-2021 de fecha 12 de enero de 2021, la encargada del programa de Prevención Integral de Violencia Contra la Mujer, solicita modificación presupuestaria de convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del dispositivo "Prevención de Violencia Contra la Mujer", instrumento suscrito con fecha 20 de enero de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



PROGRAMA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En Copiapó a 20 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde (S) don **Víctor Isla Lutz** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar,todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°59/2020 III/REG., de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N°03-2021 de fecha 12 de enero de 2021, la encargada del programa de Prevención Integral de Violencia Contra la Mujer, solicita modificación presupuestaria de convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral cuatro (4) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en lo referente al primer trimestre del año 2021.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava del convenio, por el que a continuación se indica:

4. *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de* ***$2.869.928.-*** *(dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, novecientos veintiocho pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$2.725.011.-***
30	*Gastos en Administración*	***$34.803.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$110.114.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Totales	***$2.869.928.-***

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez que la Resolución que aprueba el presente acto quede completamente tramitada.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°3085 de fecha 02 de diciembre del 2020.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

MARCELA MORAGA LEDESMA
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MML/PMA/CVI/PAF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa PVCM



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En Copiapó a 20 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde (S) don **Víctor Isla Lutz** cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar,todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°59/2020 III/REG., de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N°03-2021 de fecha 12 de enero de 2021, la encargada del programa de Prevención Integral de Violencia Contra la Mujer, solicita modificación presupuestaria de convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral cuatro (4) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en lo referente al primer trimestre del año 2021.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava del convenio, por el que a continuación se indica:

4. *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de* ***$2.869.928.-*** *(dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, novecientos veintiocho pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$2.725.011.-***
30	*Gastos en Administración*	***$34.803.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$110.114.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
	Totales	***$2.869.928.-***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez que la Resolución que aprueba el presente acto quede completamente tramitada.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°3085 de fecha 02 de diciembre del 2020.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
CHILE
III REGIÓN

VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE SUPLENTE
I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR

CTM/PMA/CVI/PAF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa PVCM

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° VALLENAR

ASESORÍA Dirección Regional de Atacama CONTRALORÍA GENERAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION JURIDICA

I. Municipalidad de Vallenar

000141

ORD: _____/
ANT: ORD. N° 27/ 2021 de Sernameg.
MAT: Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Atacama y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa Prevención de Violencia contra la mujer.

SERNAMEG REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
VALLENAR 26 ENE. 2021
27 ENE 2021

DE: Sr. Víctor Manuel Isla Lutz.
Alcalde de la Comuna (S).

A: Sra. Camila Tapia Morales.
Directora Regional Atacama.
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Av. Los Carreras #401, Copiapó.

_____/

Junto con saludar muy cordialmente, y en relación a "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Atacama y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar", Programa Prevención de Violencia contra la mujer, señalo a usted lo siguiente:

Se procede en este acto a adjuntar 02 ejemplares del convenio antes mencionado, debidamente suscrito por este organismo municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ★ ALCALDE ★ III REGION

VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución:
- Sernameg.
- Dideco.
- Archivo D.J.
- Archivo Oficina de Partes.

_____/
VMIL/

V°B° DIRECCIÓN JURÍDICA VALLENAR